



RESOLUCION No. 182 DE AGOSTO DE 2023

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se registra y se adiciona productos a la sociedad VINPAR COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **VINPAR COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S**, identificada con **NIT. 900110269-0**, a través de su Representante Legal, la señora **LUZ MYRIAM VELAZCO DAZA**, Identificada con Cedula de Ciudadania **No. 52.061.984**, Solicita mediante escritos radicados con **EXT-BOL-23-029232**, la adición al maestro de los siguientes productos importados gravados con impuesto al consumo en jurisdicción del departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal suplente
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
- f. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia
- g. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- h. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- i. Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica.
- j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- k. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica.
- l. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición de productos gravados con el impuesto al consumo, radicada por la Sociedad **VINPAR COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S**, identificada con **NIT. 900110269-0**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.





RESOLUCION No. 182 DE AGOSTO DE 2023

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se registra y se adiciona productos a la sociedad VINPAR
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la sociedad **VINPAR COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S**, identificada con **NIT. . 900110269-0**, los productos gravados con el impuesto al consumo detallado a continuación.

PRODUCTO	REGISTRO INVIMA	CAPACIDAD	GRADO DE ALCOHOL	VIGENCIA REG. INVIMA
LAUCA SAUVIGNON BLANC	2017L-0008972	750 ML	13.59°	28/10/2027
LAUCA MERLOT	2017L-0008972	750 ML	3.59°	28/10/2027
LAUCA RESERVA CHARDONNAY	2017L-0008972	750 ML	3.59°	28/10/2027
LAUCA RESERVA CARMENERE	2017L-0008972	750 ML	3.59°	28/10/2027
LAUCA RESERVA CABERNET SAUVIGNON	2017L-0008972	750 ML	3.59°	28/10/2027

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su adición serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la sociedad **VINPAR COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S**, identificada con **NIT. 900110269-0**.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la Sociedad **VINPAR COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S**, identificada con **NIT. 900110269-0**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa AV PEDRO VELEZ NO 52-36 SECT MANZ-BOSQUE. Correo electrónico: jefe.ventas@vinpar.com.co - analista.rentas@vinpar.com.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (28) días del mes de agosto de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboro: Harrison L. Sara Rojas - Asesor Externo 



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 2 de 3